



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto ordena inclusión valla
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00322-00**

Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en diligencia del 27 de julio de 2023 (PDF 053 al 064) y procedió a aportar las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble con las correcciones indicadas (PDF 067), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6º, núm. 7º Art. 375 CGP).

Vencido el término sin que hayan concurrido las personas emplazadas, ingrese el proceso al despacho a fin de designar curador *ad-litem* que represente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, que en todo caso y por economía procesal, será la profesional del derecho que previamente había aceptado dicho cargo, esto es, la doctora **Kandy León Rodríguez** (PDF 024).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 133 del 25 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5aa85e40a576f7c2990c3b5748065fe8be6dccfdb83247fcd195e7b2cafc980**

Documento generado en 24/08/2023 04:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>